



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2018-MPCH

La Merced, 06 de Agosto de 2018.

VISTO:

El Informe N° 095-2018-GEMU/MPCH, de fecha 03 de Agosto de 2018, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 17° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, Los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concentración de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismo de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que, según el artículo 148° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales, están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos.

Que, la Ordenanza Municipal N° 029-2016/MPCH, de fecha 28 de setiembre de 2016, aprueba el Reglamento que Regula el Desarrollo del Proceso de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

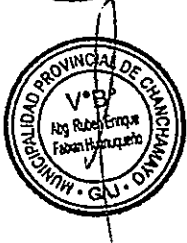
Que, con Informe N° 095-2018-GEMU/MPCH, de fecha 03 de Agosto de 2018; se manifiesta que conforme a lo previsto en el artículo 5° del Reglamento que Regula la Convocatoria y Realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas en ésta Municipalidad, se remite propuesta de Equipo Técnico Responsable de la preparación y ejecución de la referida audiencia.

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo Técnico Responsable de la Preparación y Ejecución de la "Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2018-I", el mismo que estará conformado por:

- | | |
|--|-----------------|
| • Arq. DANTE TAPIA GARCIA
<i>Gerente Municipal</i> | Presidente |
| • C.P.C. LUIS PEREZ CASTRO
<i>Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inv.</i> | Vice-Presidente |
| • LIC. MARCELO RODRIGUEZ MEJIA
<i>Gerente de Administración</i> | Miembro |
| • ING. JOSE EDUARDO VEGA LAZO
<i>Gerente de Obras Públicas</i> | Miembro |
| • LIC. ABELARDO PEREZ HUAMAN
<i>Gerente de Desarrollo Económico</i> | Miembro |
| • C.P.C. PERCY RIVERA LADERA
<i>Gerente de Administración Tributaria</i> | Miembro |
| • LIC. ENZO COCA PIZARRO
<i>Gerente de Desarrollo Social</i> | Miembro |
| • ABG. OMAR MARIN MUÑOZ
<i>Gerente (e) de Transporte</i> | Miembro |
| • SRA. LOURDES PAREDES GUTARRA
<i>Jefa de la Oficina de Registro Civil</i> | Miembro |
| • SR. WALTER PONCE PEÑA
<i>Jefe de la Oficina de Defensa Civil</i> | Miembro |





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Calle Callao N° 245, La Merced, Junín

- **ING. JOSE ALVAREZ PAITAN** Miembro
Gerente (e) Servicios Públicos
- **ARQ. MARIA LUZ CANCHARI FELIX** Miembro
Sub Gerente de Planeamiento y Control Urbano

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes del equipo técnico, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y otras áreas pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Jung
Alcalde

